

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR./ IAV./ LAFJ./ MCC./ RPMW./ RGL./ hmn.-



DECRETO EXENTO N° 3228 /

CAUQUENES, 26 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El interés del Municipio de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, en especial desarrollar funciones relacionadas con la educación y la cultura.
- MEMO N° 1640 de fecha 22.05.2017 de Director Desarrollo Comunitario, con la correspondiente autorización Alcaldía.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un Reglamento formalmente establecido, que contenga los procedimientos administrativos que permitan a los jóvenes cauqueninos de escasos recursos, acceder a los beneficios que entrega el Municipio a través del Reglamento de Beca Municipal.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el **REGLAMENTO BECA MUNICIPAL**, el que regirá a contar de la fecha de publicación en la página www.cauquenes.cl .-
- 2.- Téngase, el Reglamento Beca Municipal que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL

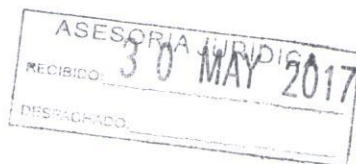


JUAN CARLOS MARIÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. D.A.F
- c.c. DIDECO
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes
- Archivo Asesoría Jurídica.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



REGLAMENTO BECA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Cauquenes, Dirección Desarrollo Comunitario, Av. Claudina Urrutia N°525,
Cauquenes, dideco.cauquenes@gmail.com, celular 79689951

WWW.CAUQUENES.CL

REGLAMENTO BECA MUNICIPAL

TITULO 1.

1. DEFINICION

La política fundamental de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el área de la Educación, es crear la instancia de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de la Educación Superior a los Jóvenes Cauqueninos que con un aporte de su Municipio, puedan acceder a cambiar su futuro y condiciones de vida, colaborando a las familias de escasos recursos de nuestra Comuna.

Para ello, se asignará anualmente un número de Becas destinadas a facilitar y financiar la Educación Superior de aquellos Alumnos que cumpliendo los requisitos que se mencionaran, ingresen a las diferentes Instituciones de Educación Superior, siendo estas Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica.

2. REQUISITOS

Podrán postular todos aquellos Alumnos (as) egresados de enseñanza media con domicilio en la Comuna de Cauquenes, que tengan al menos un promedio igual o superior a 5,5 de primer a cuarto año de Enseñanza Media.

2.2. Los Postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.) Que la situación económica de la familia sea evaluada como deficitaria por el profesional encargado (Asistente Social). Para estos efectos se aplicara una Ficha Social, atendiendo a variables objetivas de medición de vulneración económica, asignando un puntaje a cada postulante.
- 2.) Que el postulante tendrá que haber obtenido un puntaje PSU igual o superior a **500 puntos entre Lenguaje y Matemáticas**.
- 3.) Para el otorgamiento de esta beca en la enseñanza superior es necesario que el Alumno realice estudios en carreras de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación.

2.3. No podrán Postular:

- 1.) No podrán postular a la Beca Alumnos que sean beneficiarios del Programa Beca Presidente de la Republica u otras similares.
- 2.) No podrán postular a la Beca personas con títulos profesionales y alumnos en práctica de Institutos Profesionales y Universidades.

3. DE LA POSTULACION Y RENOVACION

El período de renovación de la Beca Municipal, se realizará entre el 01 y el 31 de Marzo, y las Postulaciones se realizarán a partir del 30 Abril de cada año, ante el Profesional Asistente Social encargado de la Beca Municipal quien realizará la evaluación y selección dentro del período del 01 al 31 de Mayo.

Las postulaciones son de manera pública y abiertas para todos los Alumnos de enseñanza media que cumplan con los requisitos señalados en la normativa de la Beca Municipal.

Todos los Estudiantes que soliciten postular, deberán llenar el formulario, el cual se realizará por el Asistente Social a cargo.

El formulario debe ser llenado conjuntamente con el jefe de Hogar del grupo Familiar, quien también se hará responsable por lo que declare.

3.1. Se rechazan de plano las siguientes postulaciones:

- ✓ Cuando no se cumplan cualquiera de los requisitos necesarios para postular.
- ✓ Si se comprobare falta a la verdad en los antecedentes proporcionados, perderá el derecho a obtener la Beca Municipal.
- ✓ No se aceptaran postulaciones incompletas o que no acompañen todos los antecedentes requeridos.

3.2. El encargado del Programa de Beca está facultado para verificar los antecedentes entregados, por medio de los siguientes mecanismos:

- ✓ Verificación de domicilio.
- ✓ Visitas domiciliarias.
- ✓ Validación y/o verificación de la información y/o antecedentes con los organismos pertinentes (SII, TGR, Instituciones Previsionales, etc).

La coordinación y supervisión del proceso será de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), para lo cual, se designará un Profesional Asistente Social, Encargado del Programa quien aplicará una Ficha Social con variables a medir en el siguiente orden: se pondera en un 75% la situación económica y en un 25% el rendimiento académico.

4. EVALUACION

Comprende la evaluación técnica de los antecedentes socioeconómicos de los postulantes. Para ello, el Asistente Social, utilizará los instrumentos técnicos y formularios oficiales determinados por el Manual de procedimientos de la Beca Municipal de Cauquenes.

4.1. La evaluación de antecedentes socioeconómicos del postulante se obtiene de la ponderación relativa de las siguientes variables:

- | | |
|---|-----|
| ✓ Situación socio económica. | 50% |
| ✓ Vivienda. | 10% |
| ✓ Rendimiento Académico. | 25% |
| ✓ Situación laboral actual del jefe de hogar. | 15% |

El profesional evaluará sólo las solicitudes con documentación de respaldo completa.

Una vez terminado el proceso, el Asistente Social Encargado del Programa, presentará un informe completo con los resultados evaluados para ser presentados al Sr., Alcalde y Concejo Municipal a través de una nómina de los estudiantes beneficiados por orden de prioridad de acuerdo al puntaje estipulado en la ficha Social.

5. FINANCIAMIENTO

El monto asignado que propicia la Ilustre Municipalidad de Cauquenes para el financiamiento de la Beca, será de **\$120.000.000**. Valor que se distribuye en la totalidad de los alumnos beneficiados.

5.1). De los Postulantes

Todos los Alumnos que estén Postulando y sean beneficiados, se les otorgará el monto de 1 UTM, calculada al valor que ésta (UTM) tenga en el mes de marzo del año en el cual se encuentre postulando, (valor que será considerado para todas las cuotas a cancelar, tanto a los postulantes del primer y/o segundo semestre).

5.2) De los Renovantes

Mantendrán la cantidad de UTM asignados en su oportunidad, calculada al valor que ésta (UTM) tenga en el mes de marzo del año que se encuentre renovando el beneficio, (valor que será considerado para todas las cuotas a cancelar, tanto a los renovantes del primer y/o segundo semestre).

NOTA: De acuerdo a la política fundamental de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el área Social, es crear la instancia de oportunidades y apoyo de la educación Superior a los jóvenes Cauqueninos que con un aporte del municipio puedan acceder a cambiar su futuro y condiciones de vida, colaborando así con las familias de escasos recursos de nuestra comuna, en base a esta política, doce ex alumnos del Liceo Ascensión Jara Segura podrán postular a beca municipal y beca especial considerando las problemáticas obtenidas durante sus años de estudio y vulnerabilidad económica, en donde el municipio financiará el 100% del pago del arancel, debiéndose renovar semestralmente según lo estipulado por este reglamento (Punto 6).

Por otro lado, al alumno Gabriel Alvear Gutiérrez, matriculado en Inacap, sede Santiago, se le cancelará por concepto de estadía un millón de pesos anual (\$1.000.000), con la finalidad de que pueda costear los gastos de arriendo, por el tiempo que dure la carrera. (no se considerará retraso en la carrera por ramos reprobados)

6. DE LA RENOVACION

Para renovar una Beca, se exigirá a los Alumnos (as) acreditar notas anualmente, así como su calidad de Alumno regular. Para esto deberán haber aprobado un 75% de los créditos tomados.

6.1) La documentación exigida para Renovar será:

- ✓ Certificado de notas del período correspondiente.
- ✓ Comprobante de pago de la matrícula o certificado de Alumno Regular al día.

Nota: Una vez iniciado el segundo semestre el Encargado del Programa suspenderá automáticamente el pago del beneficio. Para reanudar la cancelación, se exigirá el envío de certificados de alumno regular.

7. SUSPENSIÓN DE LA BECA

Cuando el Alumno desee suspender sus estudios, por causas debidamente justificadas, deberá informarse inmediatamente al encargado del Programa a fin de paralizar los depósitos.

Para tal efecto, se deberá acreditar la suspensión de la carrera, explicando las causales de la congelación.

7.1) Causales de Congelación:

- ✓ Cierre de la carrera.
- ✓ Problemas graves de Salud.
- ✓ Problemas Socioeconómicos.
- ✓ Cesantía del jefe de Hogar, entre otros.

7.2) Documentos que se deben presentar:

- ✓ Certificado de congelación de la secretaria de estudios del establecimiento respectivo.
- ✓ Antecedentes de problemas de salud.
- ✓ Antecedentes necesarios para comprobar la cesantía del jefe de hogar.
- ✓ Además se deberá acompañar el certificado de notas del periodo cursado, inmediatamente anterior a la solicitud.

La congelación de la Beca tiene por finalidad suspender el pago mientras el alumno no continúe estudios.

7.3) De la Reactivación de la Beca:

- ✓ Para reactivar la Beca, se deberá llenar la solicitud de renovación.
- ✓ Adjuntar comprobante de matrícula del año a cursar.
- ✓ Adjuntar certificado emitido por la institución correspondiente.
- ✓ Documentos que acrediten que la causal de suspensión ha sido superada.

Nota: Se le dará la opción al Becante de cambiarse de carrera y/o casa de Estudios por única vez, acreditando la aprobación del 75% de los créditos obtenidos, en la carrera que cursaba.

7.4) La Beca se extingue para aquellos alumnos que se pagan de ésta, estando fuera del sistema Estudiantil, y que en los plazos oportunos no lo hayan informado a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

8. DURACION DEL BENEFICIO.

El tiempo máximo del beneficio es:

- | | |
|----------------------------|---------------------|
| 1.) Carreras Técnicas: | hasta 5 Semestres. |
| 2.) Carreras Profesionales | hasta 14 Semestres. |

Nota: Sin perjuicio de lo señalado, la duración de la carrera dependerá de la malla curricular expuesta y pactada al inicio de la postulación al beneficio, dependiendo de la institución en donde el Alumno realiza sus estudios Profesionales. También se evaluarán casos que superen el período máximo el cual se justificará a través de la evaluación del Asistente Social Encargado de Becas Municipales

TITULO II.

BECA ESPECIAL MUNICIPAL

1. DEFINICION

Sin perjuicio de lo anterior y siguiendo con la premisa de la política de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes en el área de la Educación, se extiende la segunda parte del reglamento de la Beca Municipal el cual será denominada **Beca Especial**.

La **Beca Especial**, es un aporte que entregará el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes a Alumnos que estén cursando estudios Técnicos, Profesionales y/o Universitarios y que por sus características destacadas en diferentes áreas se les incentivará con este beneficio.

2. REQUISITOS

- ✓ Excelencia académica proceso Universitario.
- ✓ Alumnos destacados en el área deportiva, Arte, Música, Participación Ciudadana.
- ✓ Madres y Padres Adolescente.
- ✓ Otros que estime conveniente el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

3. DE LA SELECCIÓN

La selección de los postulantes a esta Beca, será de exclusiva competencia del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

4. DE LA EVALUACION

En cuanto a la evaluación, el profesional Asistente Social a cargo de las Becas, será el responsable de realizar Ficha Social adjuntando la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia de la cedula de identidad.
- ✓ Certificado de notas original o visado por autoridad competente.
- ✓ Certificado de alumno regular.
- ✓ Comprobante de domicilio.
- ✓ Fotocopia de libreta de ahorro joven del Banco del Estado.
- ✓ Documentación anexa que respalde el **Mérito** del Estudiante.

5. FECHAS.

5.1) La nómina de los Alumnos según selección del Alcalde deberá ser remitida a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la segunda semana de Mayo del año correspondiente.

5.2) La recopilación de los antecedentes y evaluación se realizaran entre la 3ª y 4ª semanas de Junio del año correspondiente.

6. DEL FINANCIAMIENTO

Esta Beca será financiada a través del presupuesto Municipal vigente, cuenta contable N° 215-..

6.1) La Beca Especial, corresponderá a una asignación mensual en dinero en 1 UTM, que se concede por el período académico (10 meses), hasta el término de la carrera del Becado.

6.2) El presupuesto establecido para financiar la Beca 2017, tendrá un tope de \$120.000.000.-, entre renovantes y postulantes. Más reajuste de IPC anual.

7. SE RECHAZAN

Los postulantes que falten a la verdad u omitan información en la entrevista inicial del proceso, se rechazaran de plano.

7.1) La información se corroborará a través de las visitas en terreno por profesionales de la Municipalidad.

